

## **JEFE (A) DEL DEPARTAMENTO MÉDICO**

### **NIVEL OCUPACIONAL**

Profesional

### **CATEGORÍA**

76 / 476

### **NATURALEZA**

#### **DE LA CLASE**

Administrar todas las actividades del Departamento Médico, en conjunto con las Jefaturas de cada servicio.

### **REQUISITOS**

#### **OBLIGATORIOS**

- Licenciatura universitaria o superior en una carrera afín que le faculte para el desempeño del puesto. (\*)
- Mínimo 36 meses de experiencia en labores afines al cargo.
- Incorporado al colegio respectivo y tener licencia actualizada.
- Manejo de aplicaciones de software en ambiente Windows (Word y Excel).
- Licencia B1 al día.

### **REQUISITOS**

#### **DESEABLES**

- Ley General de Salud.
- Supervisión del recurso humano.
- Administración hospitalaria.
- Ley General de Contratación Administrativa.

## **CONOCIMIENTOS GENERALES**

GESTIÓN	SEGUROS	LEGISLACIÓN
<ul style="list-style-type: none"><li>- Manejo de soluciones colaborativas y de ofimática.</li><li>- Conocimientos en los sistemas propios de la gestión.</li><li>- Ley N°8131, Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.</li><li>- Ley N°6227, Ley General de la Administración Pública.</li><li>- Ley N°8292, Ley General de Control Interno.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Seguros y Reaseguros</li><li>- Ley N°8653, Ley Reguladora del Mercado de Seguros.</li><li>- Ley N°8956, Ley Reguladora del Contrato de Seguros.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Ley N°9986, Contratación Pública y su reglamento.</li><li>- Ley N° 7472, Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor.</li><li>- Ley N°8422, contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.</li><li>- Ley N°7786, sobre estupefactivos, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.</li><li>- Ley N°9699, sobre responsabilidad de las personas jurídicas, sobre cohechos domésticos, soborno transnacional y otros delitos y su Reglamento. Decreto N° 42399-MEIC-MJP.</li></ul>

## **COMPETENCIAS**

Este puesto exige un nivel 2 de desarrollo en:

ESPECÍFICAS	CARDINALES
	Orientación al cliente 2
	Orientación a resultados 2
	Contribución 2
	Agilidad 2
	Organización y planificación del trabajo 2
	Solución de problemas 2
	Negociación 2

## **RESPONSABILIDADES ESPECIFICAS**

- Coordinación y orientación de los servicios médicos que presta el Departamento a su cargo.
  - Visitas periódicas a cada servicio, en compañía del jefe respectivo.
  - Organización de sesiones clínicas con participación del personal de su sección, en coordinación con el Médico Jefe de cada servicio.
  - Participación en actividades de Cirugía y Medicina según lo demanden las circunstancias y de acuerdo con los médicos jefes de servicio.
  - Organización con los especialistas o el personal de la Escuela de Medicina, algunas conferencias y otras actividades científico-educativas relativas a su sección.
  - Atención de las llamadas y consultas que por emergencia le hagan los jefes de servicio y de clínica.
  - Administración e implantación de sistemas de trabajo, procedimientos, métodos y control para la realización de las actividades del programa de salud a su cargo.
  - Propone a los niveles superiores las políticas, planes y programas de trabajo por ejecutar en función de su cargo.
  - Preparación y presentación de informes sobre las labores que dirige.
  - Asistencia a reuniones, seminarios y otras actividades según se le solicite.
- 
- Supervisión y desarrollo del personal a cargo, conforme las regulaciones establecidas sobre derechos, obligaciones y prohibiciones de índole general de acuerdo al reglamento interno de trabajo y la legislación en materia laboral.
- 
- Alineamiento de las acciones del departamento y de su personal, a fin de que contribuyan al logro de los objetivos del plan estratégico de su dependencia, mediante una adecuada coordinación y asignación de responsabilidades.
- 
- Asistencia a reuniones con superiores y jefes de otros departamentos similares, con el fin de coordinar actividades, mejorar métodos y procedimientos, analizar y resolver problemas que se presenten en el desarrollo de sus funciones.

- Tareas administrativas que se deriven de su función.

## **RESPONSABILIDADES**

### **GENERALES**

- Velar por el cumplimiento de los indicadores de apetito de riesgo establecidos para las áreas a su cargo, así como las responsabilidades estipuladas en la Política de Gestión Integral de Riesgos y demás normativa vigente.
- Formular, delegar y supervisar el cumplimiento de las gestiones de control interno de la dependencia a su cargo, así como el cumplimiento de las recomendaciones y acciones correctivas resultantes de las evaluaciones de Control Interno y de las Auditorías realizadas.
- Ejercer las demás funciones y facultades afines al puesto –en tiempo y forma que le correspondan, de conformidad con la ley, las políticas, los reglamentos, códigos, programas, disposiciones, manuales y demás normativa aplicable.

(\*) Según lineamiento de Atracción y Promoción de la Dirección de Capital Humano.

Historial de Revisión, Aprobación y Divulgación					
Versión:	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Descripción de los cambios:	Oficio y fecha: (rige a partir de)
1					
2	SDTH	SDTH	Junta Directiva		Sesión N° 9532-XII (03.06.2019) SAC-00467-2019 (05.06.2019)
3	DMU	DVQ/ICH	Gerencia General		G-05096-2019 (05.12.2019)
4	VHM	MCG	GG	Actualización de competencias y formato	G-01458-2024 (25.04.2024)
5	KAR	MCG	TVS	Incorporación de categoría de salario integral	Mediante memorándum (23.07.2024)